



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN
HONDURAS C.A. TEL – FAX 2641-0729
E- Mail:municipalidad_snc.2006@yahoo.com
Pag. Web. municipalidadesannicolasdecopan.com

REGLAMENTO PARA EL USO DEL PARQUE INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DEPARTAMENTO DE COPAN

JUSTIFICACIÓN:

Considerando que El parque Infantil ubicado en El barrio San José de ésta población es un bien comunal en El cual hay una considerable inversión de parte de La Municipalidad, Plan en Honduras y pueblo en general, que dicho parque está al servicio de las fuerzas vivas de la comunidad y por ende de la niñez en general por lo que se hace necesario reglamentar su uso, para evitar confrontaciones que puedan socavar la convivencia armónica y con la sana intención de darle el uso para El cual fue creado, se emite El presente reglamento el cual se regirá por las cláusulas o artículos siguientes:

Art. No.1.-La administración General del Parque Infantil estará a cargo de la Alcaldía Municipal con el apoyo de un comité de Vigilancia

Art.2.-Se establecen como horarios de funcionamiento los siguientes:

- a) De lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde para centros educativos hasta El cuarto grado, previa solicitud presentada al señor Secretario Municipal con ocho días de anticipación y se dará por orden de recibida.
- b) Sábado y domingo abierto al público de ocho de la mañana a seis de la tarde.

Art.3.-El pago de la entrada al parque Infantil será de dos Lempiras por niño acompañados de su padre, madre a o encargado en intervalos de dos horas, no se permitirá en ingreso de niños mayores de doce años.

Art. .4.-Están exentos del pago de entrada al parque Infantil los alumnos de los centros educativos y los niños que asistan a la Escuela Dominical de las diferentes iglesias de la jurisdicción acompañados de sus respectivos maestros y en los días señalados..

Art.5.-El parque Infantil podrá alquilarse para eventos especiales como cumpleaños a un costo de Doscientos Lempiras por medio día que serán cancelados a la Tesorería Municipal previo a la firma del contrato de arrendamiento respectivo preferiblemente el día sábado.

Art.6.-La Municipalidad podrá alquilar El parque Infantil a una persona o institución extra-Municipio reservándose El derecho de establecer normas y precios específicos para su uso o alquiler.

Art.7.-El parque no podrá ser alquilado para actividades que dañen o pongan en peligro la infraestructura del mismo, o como para actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.

Art.8.-Los daños causados a la infraestructura serán imputados a la persona que causare el daño quien será la responsable de los pagos para subsanar el perjuicio ocasionado, dicha persona tendrá que ser reconvenida por la autoridad correspondiente previo al informe del administrador o Comité de Vigilancia.

Art.9.-Las personas o instituciones que establezcan negocios o ventas de cualquier índole a excepción de bebidas alcohólicas, cigarrillos, estará obligado a pagar la cantidad que establezca la Municipalidad.

Art. 10.-Cualquier anuncio o publicidad gravada o escrita dentro de los predios del parque infantil estará sujeto a negociación con la Alcaldía Municipal.

Art.11.-Son funciones del Comité de Vigilancia:

- a) Velar por El cumplimiento del presente reglamento
- b) Nombrar o seleccionar El administrador del parque.

- c) Velar por El uso y mantenimiento de los juegos.
- d) Velar por El buen funcionamiento del administrador.
- e) Presentar un informe mensual a la Corporación Municipal.

Art.12.-Son funciones del administrador:

- a) Abrir y cerrar El parque Infantil a la hora indicada.
- b) Mantener El aseo y el buen estado de los juegos.
- c) Cobrar las entradas al parque con El talonario respectivo.
- d) Hacer entrega a la Tesorería Municipal de los ingresos semanales a más tardar El día lunes conforme talonario.

Art.13.-El presente reglamento podrá ser reformado por el ente rector (Municipalidad) cuando las necesidades y circunstancias así lo requieran.

Art.14.-El presente reglamento entrará en vigencia a partir del momento de su aprobación por la Corporación Municipal.

